

**CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JUAN DE BIGOTE Y EL GOBIERNO REGIONAL PIURA PARA EL APOYO CON PRESTAMO DE MAQUINARIA PESADA**

Conste el presente documento, el **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL PARA EL APOYO CON PRESTAMO DE MAQUINARIA PESADA**, que celebran de una parte **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JUAN DE BIGOTE**, representado por su Alcalde el Sr. **ALDO E. ALVAREZ OCAÑA**, identificado con DNI. N° 02672585 Domicilio legal en Jr. Manuel Seoane N°111-San Juan de Bigote - Morropón a quien en adelante se denominará **LA MUNICIPALIDAD** con RUC 20158887259 y de otra parte el **GOBIERNO REGIONAL PIURA**, representado por su presidente LIC. **JAVIER ATKINS LERGGIOS**, identificado con DNI. N° 02616132, con domicilio legal en Av. San Ramón S/N. Urb. San Eduardo – El Chipe – Piura, quien en adelante se le denominará **EL GOBIERNO REGIONAL PIURA**, con RUC N° 20484004421, en los términos y condiciones siguientes:

**CLAUSULA PRIMERA : BASE LEGAL**

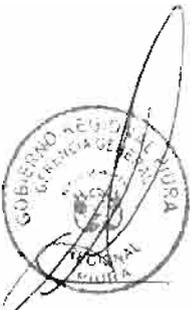
Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades  
Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales  
Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización  
Ley N° 28245 – Ley de Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental  
Ley N° 28611 – Ley General de Ambiente  
Resolución Ejecutiva Regional N° 626-2008/GRP-PR que aprueba la Directiva N° 015-2008/GRP-GRPPyAT-SGRDI denominada "Normas para la Administración, Operación y Mantenimiento de la Maquinaria Pesada, Agrícola, Implementos y Equipos del Pliego 457 Gobierno Regional Piura", en su parte I.-Finalidad y VIII.-Normas Específicas.

**CLAUSULA SEGUNDA : ANTECEDENTES**

La Municipalidad Distrital San Juan de Bigote, con Oficio N° 020-2011-MDSJB, Hoja de Registro y Control N° 08500 del 28 de Febrero y con Oficio N° 031-2011-MDSJB/A, Hoja de Registro y Control N° 10915 del 17 de Marzo del presente, solicita al Presidente del Gobierno Regional, apoyo con maquinaria pesada para efectuar actividades de emergencia por lluvias y a través de la Gerencia General del Gobierno Regional en coordinación la Dirección Ejecutiva-Cesemyts, autoriza brindar el apoyo logístico solicitado.

La Municipalidad solicita Apoyo con maquinaria pesada para efectuar actividades de Emergencia por lluvias de la temporada y realizar mantenimiento en la zona. Debido a las pocas lluvias que vienen cayendo por la zona y el estado calamitoso en que se encuentran todas las vías carrozables interiores por falta de mantenimiento, hacen imposible los viajes diarios de personas y transporte de cosechas a los mercados locales, asimismo debido a la crecida del río Bigote, vienen causando erosiones en algunos terrenos ribereños de cultivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
SAN JUAN DE BIGOTE  
Aldo E. Alvarez Ocaña  
ALCALDE



**CLAUSULA TERCERA : OBJETIVOS Y METAS**

**EL OBJETIVO:**

Apoyar a la Municipalidad Distrital San Juan de Bigote, con maquinaria pesada para la ejecución de la actividad "MANTENIMIENTO DE TROCHA CARROZABLE Y ACCESOS DE TERRENOS RIBEREÑOS".

**MAQUINARIA QUE EFECTUARÁ TRABAJOS DE "MANTENIMIENTO DE TROCHA CARROZABLE Y ACCESOS DE TERRENOS RIBEREÑOS"**

MAQUINA	MARCA	CAPACIDAD	CONSUMO GLN/HR	PLACA	Nº HORAS
Volquete	Volvo	10 M <sup>3</sup>	3.5	WB-4998	120
Volquete	Volvo	10 M <sup>3</sup>	3.5	WB-4999	120
Tractor de Oruga 14-C	Fiat Allis	2.4 M <sup>3</sup>	6.0	031764	120
Rodillo Vibratorio	Muller	12 TN	2.5	5200783	120
Cama Baja	Mack	12 TN	4.5	YB-1373	28

**CLAUSULA CUARTA : OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

**4.1. DEL GOBIERNO REGIONAL DE PIURA**

- Proporcionar en calidad de préstamo dos (02) Volquetes, un (01) Tractor de Orugas 14-C, un (1) Rodillo Vibratorio, un (01) Cama Baja, los mismos que se encuentran en perfecto estado operativo.
- Designar a un supervisor quien se encargará de verificar el correcto uso de la maquinaria, así como su mantenimiento respectivo. Quien coordinará con el responsable del proyecto en general que será el nexo entre el Gobierno Regional y la Municipalidad Distrital San Juan de Bigote.

**4.2. DE LA MUNICIPALIDAD**

- Proporcionar el combustible en la calidad y cantidad apropiada, gastos de mantenimiento y reparaciones menores que requiera la maquinaria durante la Ejecución de los trabajos y otros de acuerdo a las especificaciones técnicas que establece el Responsable Técnico de Maquinaria Pesada.
- Asumir los gastos que demanden reparaciones mayores que se generen por el uso y deterioro de la maquinaria durante la vigencia del convenio, serán efectuadas por el Gobierno Regional de Piura, pero con cargo del gasto a la Municipalidad
- Ejecutar directamente los trabajos necesarios con sujeción a lo establecido en el presente convenio.

- d) En caso de producirse un accidente o siniestro de la maquinaria, la municipalidad tendrá un plazo máximo de 01.00 Hora para dar aviso o cuenta del mismo, teniendo en cuenta que existe plazos perentorios para que las empresas aseguradoras puedan efectuar las evaluaciones y responder ante el siniestro producido, según las cláusulas de los contratos de seguros.
- e) LA MUNICIPALIDAD asegurará un lugar que cuente con las condiciones mínimas para garantizar un adecuado resguardo de la maquinaria, disponiendo también la guardiana de la misma.
- f) Al término de los trabajos ejecutados la maquinaria deberá encontrarse en óptimo estado de operatividad.
- g) LA MUNICIPALIDAD proporcionará los partes diarios indicando los trabajos que ejecutan la maquinaria
- h) LA MUNICIPALIDAD se compromete en realizar el mantenimiento a cada máquina que ejecutará trabajos en la Obra.
- i) Debido a que algunas unidades se encuentran sin operador, LA MUNICIPALIDAD se compromete asumir el pago de viáticos de los señores operadores y en el caso de la maquinaria que no cuenten con los mismos también asumirá los pagos de sus remuneraciones.
- j) Cancelación de sueldos y Viáticos del personal los mismos que se detallan:

**PERSONAL DE APOYO**

OPERADOR	SUELDOS	VIATICOS	COMBUST. GLN.
1 OPERADOR	700	110 / día	
3 PERSONAL NOMBRADO-G.R.P	-	110 / día	
1 SUPERVISION		210/ dos veces /semana	10
1 CHOFER-SEMITRAYLER		50 / día	

Nota: para el Chofer del Semitrayer se está considerando 04 días de trabajo.

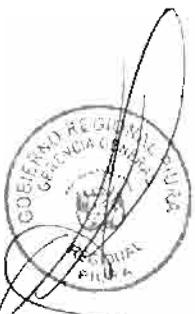
- k) La Municipalidad asumirá el pago de los peajes correspondientes de la maquinaria pesada los Volquetes, Semitrayer y Camioneta.

**CLAUSULA QUINTA: EL PLAZO**

El plazo indicado para la ejecución de los trabajos descritos en la Cláusula Tercera es de 15 días calendarios a regir a partir de la firma del presente convenio, cualquier ampliación del presente convenio se efectuará mediante la suscripción y/o aprobación de una adenda.

**CLAUSULA SEXTA : DE LA SUPERVISION**

Estará a cargo de un responsable técnico en adelante llamado Supervisor, designado por el GOBIERNO REGIONAL y un responsable Técnico por LA MUNICIPALIDAD, en lo que se refiere a la ejecución, uso y operación de la maquinaria. Estas supervisiones serán permanentes durante la ejecución de los trabajos y ambos coordinarán con el responsable general del proyecto y que será designado por el Gobierno Regional.



*[Handwritten signature]*  
 GOBIERNO REGIONAL PIURA  
 MUNICIPALIDAD DISCENTRAL SAN JOAN DE BAGOFE  
 Alfo E. Alvarado Occorina  
 ALCALDE



**CLAUSULA SETIMA: DE LA RESOLUCION DEL CONVENIO**

El GOBIERNO REGIONAL resolverá el convenio:

- a) Cuando las condiciones de trabajo dieran como resultado el deterioro de la maquinaria
- b) Por incumplimiento de pago por los gastos asumidos durante la ejecución de los trabajos
- c) Por requerir la maquinaria para trabajos de emergencia considerados por el Gobierno Regional.
- d) El uso no autorizado por parte del Gobierno Regional, de la maquinaria pesada para fines diferentes a los objetivos del convenio será merito suficiente para resolver el convenio.

**CLAUSULA OCTAVA : SOLUCION DE CONTROVERSIA**

Toda la controversia acerca de la interpretación y aplicación del presente convenio será resuelta en forma armoniosa y directa entre los representantes de cada parte.

**CLAUSULA NOVENA : DE LA CONFORMIDAD DE LAS PARTES**

Las partes por mediar el interés común y el servicio a los pueblos de la región convienen en prestarse Apoyo y Colaboración recíproca para el logro de los objetivos del presente convenio en cuanto a las obligaciones que a cada uno compete.

Las partes intervinientes en el presente convenio encuentran conformes todas las cláusulas anteriormente estipuladas. En fe de lo cual suscriben el presente convenio, en la ciudad de Piura a los 24 días del mes de Marzo del 2011.

GOBIERNO REGIONAL PIURA

Lic. Javier Atkins Lerggios  
PRESIDENTE

GOBIERNO REGIONAL PIURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
SAN JUAN DE BIGOTE

Aldo E. Alvarez Osana  
ALCALDE

LA MUNICIPALIDAD